



PLAN PROMOCIONAL “FINANZAS DE PELÍCULA”

Bogotá, D.C., del 17 al 24 de marzo de 2025

VIGILADO



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

fogacoop

Fondo de
Garantía de
Entidades
Cooperativas

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. PROCESO PROMOCIONAL	3
3. CONTENIDO DE PLAN.....	3
3.1. Requisitos para participar de la campaña	3
3.2. Mecánica del concurso	4
3.3. Premios	5
3.4. Notificación y publicación de los ganadores	6
3.5. Entrega de los premios	6
3.6. Condiciones y restricciones	7

INTRODUCCIÓN

COOPETROL adopta el plan promocional denominado "Finanzas de película", diseñado para fomentar la importancia de dar un buen manejo al dinero entre los asociados, apalancado de la celebración de la Semana Mundial del Dinero.

La vigencia del plan será entre el 17 y 24 de marzo de 2025, fechas en las que se lleva a cabo la Semana Mundial del Dinero - Global Money Week -GMW-.

1. OBJETIVO

Fidelizar a los asociados seguidores de redes sociales y aumentar la comunidad digital, promoviendo una cultura de finanzas personales sanas, así como aumentar el alcance de los perfiles de Instagram y Facebook, atrayendo nuevos seguidores. En el proceso, se busca enseñar a nuestra comunidad cómo manejar mejor su dinero, la importancia de la planificación financiera.

2. PROCESO PROMOCIONAL

Medios de Difusión: La promoción del promocional “Finanzas de película” está dirigido a la base total de asociados que cumplan los términos y condiciones de este promocional, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Mensaje de texto y/o voz
- Página web
- Redes sociales activas al momento de realizar la campaña.

3. CONTENIDO DE PLAN

3.1. Requisitos para participar de la campaña

La campaña “Finanzas de película” está dirigida a los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El asociado debe registrar estado en activo en la base de datos Coopetrol.
- b. El asociado debe ser mayor de edad.

- c. El asociado debe estar hábil al momento de la participación, es decir, con 0 días de mora en aportes sociales y créditos donde tenga la calidad de deudor principal. Esta condición también aplica para cuando se reciba el premio.
- d. Si es un asociado recién vinculado, debe haber cancelado el primer aporte social, sin embargo, sólo podrán participar quienes se hayan asociado hasta el 10 de marzo de 2025.
- e. El asociado no debe estar en estado de solicitud de retiro.
- f. El asociado deberá seguirnos en la red social en la cual estará concursando:
Facebook: COOPETROL - <https://www.facebook.com/COOPETROLOficial>
Instagram: COOPETROL_oficial - https://www.instagram.com/COOPETROL_oficial/
- g. Cumplir los términos y condiciones establecidos por COOPETROL, en el presente documento.

3.2. Mecánica del concurso

- a. El concurso “Finanzas de película” constará de 3 post, que se publicarán en simultáneo a través de nuestros perfiles oficiales de Instagram y Facebook, los días: lunes 17 de marzo, miércoles 19 de marzo y viernes 21 de marzo de 2025 a las 7:00p.m.
- b. Cada publicación será una adivinanza de películas que serán representadas en emojis. Las adivanzas corresponden a nombres de películas relacionadas con dinero y finanzas en celebración de la Semana Mundial del Dinero.
- c. El / la asociado(a) participante deberá:
 - Comentar en una o en todas las publicaciones escribiendo el nombre exacto de la película del post correspondiente.
 - En el mismo comentario, deberá etiquetar el perfil de un(a) amigo(a) y agregar un mensaje relacionado con el buen uso del dinero. El amigo etiquetado deberá seguirnos en la red.
 - Puede etiquetar a más de un amigo en el mismo comentario, o realizar cuantos comentarios desee para más oportunidades de ganar.
- d. La estructura del comentario puede ser como el siguiente:
@juan, te invito a ver **Los Infiltrados** para que puedas darle un mejor destino a tu dinero
- e. Una vez el / la asociado(a) haya comentado alguna de las publicaciones deberá comenzar a sumar “Me gusta”, en su(s) comentario(s).
- f. Un mismo asociado solo podrá ganar una vez.

- g. Resultarán ganadores los 5 asociados que alcancen el mayor número de me gustas en todos sus comentarios en ambas plataformas y que además hayan cumplido el 100% de los requisitos para participar y de la mecánica del concurso.
- h. Para participar, cada asociado debe alcanzar al menos 10 "Me gusta" en el consolidado de todos sus comentarios. Si no se completa el total de 5 ganadores, solo se premiará a quienes estén en el ranking.
- i. El 24 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. se realizará el cierre de comentarios y “Me gusta” en cada publicación. Para tal fin, COOPETROL desactivará la opción de “Comentarios” y realizará la validación de resultados a través del administrador de cada red social.
- j. Una vez cerrado el promocional, a través de la Jefatura Nacional de Comunicaciones y Mercadeo se realizará el consolidado de comentarios y de “Me gusta” para definir a los ganadores.
- k. Coopetrol se comunicará a través de la red social en la que el asociado esté participando para solicitar y validar sus datos, garantizando su participación en el concurso.
- l. El asociado que no cumpla con lo establecido en este documento, o que al momento de hacer entrega del premio se encuentre en mora, o que simplemente no acepte el premio según las condiciones de este plan, no será considerado como ganador.

3.3. Premios

- 3.3.1. El concurso “Finanzas de película” entregará cinco (5) tarjetas Cineco de Cine Colombia, por valor de \$60.000 cada una. Con la tarjeta, cada asociado ganador podrá comprar boletas para cine de cualquier localidad y/o compras en las confiterías en cualquier sala de Cine Colombia del país, para cualquier función u horario. Para el caso de las ciudades de Barrancabermeja, Cúcuta, La Dorada, Neiva, Orito, Pasto, Tibú, Tumaco y Valledupar, donde Cine Colombia no tiene presencia, se entregará un bono o tarjeta de cine del mismo valor para canjear en un comercio local del mismo tipo.
- a. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías, calidad o defectos de los premios entregados, deberán ser tramitados por el asociado directamente con el proveedor del mismo, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011.

- b. Los premios no son canjeables, no se pueden ceder, ni transferir, no se cambiarán por su valor equivalente al dinero, ni mucho menos genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes se someten y aceptan las condiciones del plan promocional “Finanzas de película” y los premios que se ofrecen.

3.4. Notificación y publicación de los ganadores

- a. Al finalizar el proceso de evaluación de los participantes, los ganadores serán notificados a través de mensaje de texto y al correo electrónico registrado en el sistema, en los cuales se informará el proceso a seguir para reclamar su obsequio en la agencia o punto de atención al que pertenece.
- b. Los nombres de los usuarios ganadores serán publicados en los medios de comunicación oficiales de COOPETROL y se publicarán el día 1ero de abril de 2025.

3.5. Entrega de los premios

- a. El valor del premio será el que indique COOPETROL sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo. En consecuencia, COOPETROL no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del premio, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del premio por parte del asociado.
- b. Los premios serán enviados por COOPETROL a la agencia o punto de atención del asociado ganador y, una vez recibidos, deberán contactarlo para realizar la entrega de este en las instalaciones de COOPETROL.
- c. COOPETROL tendrá la potestad de realizar la entrega del premio a los ganadores en un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir de la definición del ganador.
- d. El asociado debe encontrarse al día por todo concepto (al día en aportes sociales y obligaciones crediticias propias) cuando se acerque a la agencia o punto de atención asignado para reclamar el premio.

- e. En caso de que el asociado ganador presente quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar el premio personalmente, deberá autorizar mediante carta a la persona que él designe, la cual, debe contener la facultad expresa para recibirlo. Se debe realizar validación telefónica por parte del Director de agencia con el asociado ganador.
- f. Los ganadores tendrán máximo 30 días calendario después de la fecha de notificación de ganador para reclamar el premio. Si durante este tiempo el asociado no se acerca a reclamarlo, COOPETROL determinará el destino del premio no reclamado.

3.6. Condiciones y restricciones

- a. La interpretación y decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con el presente plan corresponde de manera exclusiva a COOPETROL. La misma, será definitiva y no se admitirá debate alguno.
- b. Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, o cualquier situación que a juicio de COOPETROL se pueda enmarcar en estos eventos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de recibir el premio correspondiente. COOPETROL podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello, se debe agotar el debido proceso.
- c. COOPETROL se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, fuerza mayor o caso fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a la campaña en el sitio: <http://www.COOPETROL.coop>

Modificación de los Términos y Condiciones

En caso de resultar necesario, previa autorización de la entidad competente (cuando aplique), se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales, serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web www.coopetrol.coop.

Autorización de Uso de Datos Personales

Los asociados autorizan expresamente a la Caja Cooperativa COOPETROL identificada con nit 860.013.743-0 o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de COOPETROL, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.

Fecha de publicación: 17/01/2025